



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2016-A/MPJB

Jorge Basadre, 20 JUL 2016

VISTO

El Informe N°749-2016-OPP/MPJB de fecha 15 de julio del 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°410-2016-OAJ-MPJB de fecha 19 de julio de 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; proveído de Gerencia Municipal, disponiendo la emisión de acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°234-2015-MPJB, de fecha 21 de diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2016, debidamente equilibrado por un monto de S/.21,648,320.00 (Veintiún Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Veinte con 00/100 soles);

Que, el Art. 38° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 39.1 del artículo 39° de la citada Ley, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, menciona que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la entidad;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2015, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias aprobada mediante Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, y en concordancia con la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la Incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Ingresos corrientes y saldos de balance por el monto de SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/7,388,167.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento descrito en el siguiente detalle:



INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	GENERICA DE INGRESO	EN NUEVOS SOLES
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		915,934
		1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	109,810
		1.3. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	691,590
		1.5. OTROS INGRESOS	37,000
		1.9. SALDOS DE BALANCE	77,534
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO			
	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		6,417,633
		1.9. SALDOS DE BALANCE	6,417,633
5 RECURSOS DETERMINADOS			
	08 IMPUESTOS MUNICIPALES		54,600
		1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS	54,600
TOTAL			7,388,167

GASTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	GENERICA DE GASTO	EN NUEVOS SOLES
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		915,934
		2.3. BIENES Y SERVICIOS	915,934
3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO			
	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		6,417,633
		2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,417,633
5 RECURSOS DETERMINADOS			
	08 IMPUESTOS MUNICIPALES		54,600
		2.3. BIENES Y SERVICIOS	54,600
TOTAL			7,388,167

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las Notas para Modificación Presupuestaria N°28, 105, 245, 277, 417 y 418 que se anexa a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE

C.c.
GM
OAJ
GAF
OPP
OCI
Archivo

